



RESOLUCIÓN H.D.

VISTO: Expte. N°2025-181970-GDEMZA-OSEP#MSDSYD Referenciado: Contratación Servicio de Mantenimiento de Central Telefónica IP P/Plataforma de Contact Center, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°0174/2025 del D.G. Ad Réf. del H. Directorio de OSEP, se autoriza a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros se lleve a cabo una Licitación Pública relativa a la Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo, Perfectivo, Adaptativo y Monitoreo Remoto 24/7 de la Central Telefónica IP y Aplicaciones destinada al Contact Center de Dirección General de la Obra Social de Empleados Públicos, según Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que se adjuntan, con vigencia por un período de Doce (12) meses; estimándose el gasto en un importe mensual de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$2.455.152,00) y total anual de PESOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$29.461.824,00).

Que al respecto se llevó a cabo la Licitación Pública Proceso Compr.ar N°008/2025 y realizado el Acto de Apertura resultó la presentación de Dos (02) Oferentes:

- B4 HOLDING S.R.L\$ 22.796.400,00.
- Nilo Gómez\$ 13.200.000,00.

Que procedido a la merituación de las distintas ofertas la Comisión de Preadjudicación aconseja adjudicar de acuerdo a detalle y fundamentaciones invocadas en Acta celebrada al efecto, esto es *por ajuste a Pliego, precio vigente en plaza y menor precio*.

Que se agrega Resumen de Preadjudicación confeccionado por la Subdirección de Compras y Suministros, aclarando las siguientes consideraciones:

- obra comprobante de imputación ajustado al Ejercicio 2.025, con cargo a la Partida N°413 "Servicios".
- se acompaña Informe de la Subdirección de TIC.- con la respectiva Grilla de Evaluación de Ofertas.
- entrada en vigencia a partir de la efectiva prestación del Servicio y por el término de 12 meses.

Por ello; y atento a lo dispuesto por el Art. 40° del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias,

Que el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos emite informe contable sin observaciones técnicas y con las recomendaciones que corren allí consignadas.

Que se agrega informe confeccionado por Asesoría Técnica con el V°B° de la Dirección de Servicios Administrativos, destacando que lo actuado se ajusta a la siguiente normativa que se invoca:



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Art.132° - Ley N°8706: “...El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente Ley, sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual:

Inc. d) Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones...”.

Art.149° - Decreto/Acuerdo N°1000/2015: *Criterios de Evaluación: Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante...”;**Derecho a Aceptación o Rechazo: El órgano Licitante, se reserva el derecho de aceptar o rechazar, en todo o en parte, las propuestas sin que por ello puedan los oferentes reclamar indemnización alguna...”.*

- que existe la viabilidad jurídica de acceder a lo requerido, corresponde entonces proceder a su autorización.

Que glosa dictamen la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido corresponde proceder a su adjudicación.

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°- Adjudicar la Licitación Pública Proceso Compr.ar N°008/2025 relativa a la Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo, Perfectivo, Adaptativo y Monitoreo Remoto 24/7 de la Central Telefónica IP y Aplicaciones destinada al Contact Center de Dirección de la Obra Social de Empleados Públicos, según Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, con vigencia por un período de Doce (12) meses; conforme a lo indicado en Acta y Resumen de Preadjudicación, a favor del oferente que abajo en detalle se indica, por un importe Total de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 13.200.000,00):

OFERENTE: GOMEZ, NILO MAXIMILIA NO

Renglón N° 01: Según pliego de condiciones específicas.

Importe Mensual Adjudicado:\$ 1.100.000,00.

Importe Anual Adjudicado:.....\$13.200.000,00.

Importe Total Adjudicado	\$13.200.000,00.
--------------------------	------------------

Vigencia de la Contratación: A partir de la efectiva prestación del servicio y por el término de 12 (doce) meses.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

ARTÍCULO 2º - Encuadrar legalmente el Procedimiento Administrativo observado en las prescripciones del Art.132º inc. d) y Art.139º de la Ley de Administración Financiera de la Provincia N°8706, c.c. del Decreto Acuerdo N°1000/2015 y Art. 40º inc. f) de la Ley N°4373/63 y sus modificatorias; imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 “*Servicios*” en forma proporcional al Presupuesto del Ejercicio 2025 y en forma proporcional y oportuna al Presupuesto Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 3º - Comisionar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al adjudicatario la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial, conforme sugerencia efectuada por el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos.

ARTÍCULO 4º - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente

APROBADO POR ACTA N°08- SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 27-03-2025

v.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: EE-2025-181970 -Contratación Serv. de Manten. de Central Telefonica - Plataforma Contact Center -

Datos Generales

N° de Expte: 181970-EX-2025	Asunto: LICITACIONES Y COMPRAS
------------------------------------	---------------------------------------